

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA N° 924-2024-SANIPES/OA

FECHA DE EMISIÓN: 02/10/2024

I. ÁREA USUARIA:	Oficina de Administración – Unidad Ejecutora de Inversiones
II. META PRESUPUESTARIA:	19
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832.
IV. FINALIDAD PÚBLICA:	Contratar el servicio de supervisión al SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832. Lo cual coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	Contar con una persona natural o jurídica, que se encargue de la supervisión del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832. De manera oportuna y en las mejores condiciones técnicas y económicas.
VI. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
1.1. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE PRODUCTO DE LA SUPERVISIÓN: El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832, tuvo conformidad técnica el 31/12/2019. Se compone de 4 volúmenes que contienen la totalidad de documentación referida al componente infraestructura a actualizar y optimizar. Entre dichos documentos obran estudios previos, memorias descriptivas, memorias de cálculo, presupuestos, planimetría de arquitectura y especialidades, que posibilitan la construcción del proyecto desarrollado en un terreno de 1,056.12 m2 con 2,583.45 m2 de área techada distribuidos en 3 pisos y 1 sótano.	



Debido a la propuesta de derogar el DS. N.º 020-2016PRODUCE, el cual generaría una variación de la demanda proyectada en el estudio de Preinversión a nivel de perfil, la Unidad Ejecutora de Inversiones propuso la realización del PIP – CUI 2304832, en 2 Etapas. En mérito a ello, se contrató la reformulación del expediente técnico de Obra – Primera Etapa, cuyo Expediente Técnico fue aprobado el 2020, mediante **RESOLUCIÓN de la OA N.º 033-2020-SANIPES/OA**, dicha reformulación consideró 1766.54 m² de área techada, esta versión únicamente contempló la reducción de un piso y la actualización de precios al año 2020 por los componentes involucrados, respecto al Expediente Técnico aprobado el 2019.

La actualización y optimización del expediente deberá ser acorde con la actual nomenclatura de los Laboratorios implementados en la sede Lima – Callao, por lo que es necesario unificar los laboratorios de Microbiología con el laboratorio de Biología Molecular, así como resolver observaciones realizadas por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Dirección de Fiscalización Sanitaria y la Coordinación General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, estas observaciones fueron evidenciadas documentalmente, resueltas en los aspectos formal y funcional y finalmente validadas mediante la suscripción de los planos que las evidencian. Sin embargo, es necesario que sean compatibilizadas con todas las especialidades que se ven involucradas.

El servicio de actualización y optimización producto de la supervisión se enfocará en **1766.54 m²** de área techada, (distribuidos en Sótano y cisternas: 186.22 m², primer y segundo piso: 790.16 m² c/u) correspondientes a la denominada PRIMERA ETAPA DE EJECUCIÓN, así como todos aquellos componentes que vayan a presentar algún cambio y requieran ser actualizados a partir de las modificaciones descritas en el párrafo anterior, Los documentos que recogen los cambios mencionados se encuentran anexados al presente documento. Asimismo, existen otros tales como el estudio de mecánica de suelos, el levantamiento topográfico y el plan de monitoreo arqueológico que no requerirán actualización o cambios significativos salvo sustento del CONSULTOR.

- A. El servicio deberá desarrollarse teniendo como finalidad la correcta actualización y optimización del Expediente Técnico en los aspectos técnicos, económicos, legales y administrativos, cautelando que se cumplan los contratos suscritos con terceros, y los objetivos e intereses de la Entidad.
- B. Deberá desarrollarse utilizando profesionales especializados, equipos técnicos y tecnológicos, que aseguren la aplicación de las mejores prácticas constructivas del mercado y en concordancia con las normas vigentes.
- C. La metodología de la Supervisión deberá contemplar un seguimiento y control exhaustivo al contrato de la actualización y optimización del Expediente Técnico, mediante reuniones semanales, informes mensuales, informes de cierre y otras acciones y/o documentos que considere necesario implementar para asegurar el mejor resultado.
- D. Los alcances establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, siendo susceptibles de ampliación o profundización a fin de cumplir los objetivos de la contratación.

1.2. ETAPAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio requerido se encuentra dividido en tres (4) Etapas y 3 entregables los cuales se definen a continuación:

1.2.1. ETAPA PREVIA: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO (2 días):

Esta etapa del servicio tiene como objetivo la revisión y aprobación del plan de trabajo presentado por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832 garantizando el cumplimiento de los objetivos y plazos.

- A. En el Plan de Trabajo, los plazos de las actividades pueden variar ligeramente, entre la ETAPA I y ETAPA III, sin que ello implique, en forma alguna, exceder el plazo total 90 días para la actualización y optimización completa del Expediente Técnico.
- B. El Plan de Trabajo debe considerar la programación de actividades hasta el nivel de subactividades, reuniones, organización de personal, protocolos de comunicaciones y todo aspecto que resulte necesario para el adecuado seguimiento de la ejecución del contrato.

- C. El desarrollo del plan de trabajo considera 5 días calendario para su presentación por parte del consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832 y 2 días calendario para la revisión por el supervisor, dicho plazo es computado a partir del día siguiente de recibido el Plan de trabajo por parte de la Entidad.
- D. En caso existan observaciones al plan de trabajo, tanto el plazo para el levantamiento de las observaciones, como el plazo para la revisión por el supervisor no podrá ser mayor de 2 días, salvo recomendación o justificación por parte del supervisor del servicio.

PRIMER ENTREGABLE:

Informe de revisión y aprobación del Plan de Trabajo, presentado por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832.

1.2.2. ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**1.2.2.1. ETAPA I: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:**

Esta etapa del servicio tiene como objetivo la supervisión a la actualización y validación de la solución arquitectónica a nivel de ejecución de obra realizada por el consultor del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832, que satisfaga las expectativas y necesidades **físicas y funcionales** de la entidad proyectadas para dicha infraestructura. Comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- La Supervisión del desarrollo de **Planos y Memoria Descriptiva de la especialidad de ARQUITECTURA**, actualizados con las modificaciones, aprobadas por los órganos de línea, del expediente del PIP– CUI 2304832, ejecutado en el año 2019. **(ETAPA I del servicio de OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA” – CUI 2304832)**

SEGUNDO ENTREGABLE:

Informe de Supervisión del desarrollo de los Planos y Memoria Descriptiva de la especialidad de arquitectura, por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832, según las condiciones determinadas, firmado y sellado por el profesional de la especialidad correspondiente y el representante legal de la empresa ejecutora del servicio.

1.2.2.2. ETAPA II: REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA A SER PRESENTADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA SOLICITANDO LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN.

Esta etapa del servicio considera la revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de la documentación elaborada por el consultor del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832 que será presentada a la Municipalidad Provincial de Tacna para la TRAMITACIÓN de la licencia de Edificación, por ANTEPROYECTO EN CONSULTA mediante MODALIDAD C.

- Incluye la verificación y seguimiento de la subsanación de observaciones realizadas al anteproyecto y su compatibilización con el expediente en todas las especialidades que se vean involucradas.

TERCER ENTREGABLE:

Informe Técnico, de la evaluación al expediente del anteproyecto en consulta bajo modalidad C, presentado a SANIPES por parte del consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.2.2.3. ETAPA III: EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO:

Esta etapa del servicio tiene como objetivo la revisión de los elementos complementarios de arquitectura y el desarrollo de las especialidades que conforman el expediente técnico de un proyecto, concordante con la normatividad vigente y diseñado para poder construirlo en plazo, dentro de un costo de mercado y con la calidad esperada. Comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Supervisión del desarrollo de documentación complementaria de arquitectura.
- Supervisión del desarrollo de la documentación concerniente a las especialidades.

CUARTO ENTREGABLE:

- Informe a la obtención de la licencia de Edificación emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, detallando los hitos más relevantes del proceso.
- Informe técnico, firmado y sellado por el profesional de revisión de cada una de las especialidades que comprende el servicio de actualización y optimización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832 (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Redes de Comunicación Informática, Seguridad y Evacuación, metrados, presupuestos, memorias de cálculo y estudios complementarios del expediente técnico).

1.3. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

ETAPA	ENTREGABLE DEL CONSULTOR ENCARGADO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO PARA EL CONSULTOR ENCARGADO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO PARA EL SUPERVISOR DEL SERVICIO
PREVIA	PLAN DE TRABAJO	Hasta 5 días calendario computados desde el día siguiente a la firma del contrato	Hasta 2 días calendario computados a partir del día siguiente de recibido el Plan de trabajo por parte de la Entidad.
ETAPA I	PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	Hasta 15 días calendario, computados desde el día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO y la suscripción del acta de inicio del servicio.	Hasta 10 días calendario computados a partir del día siguiente de recibido por parte de la Entidad, de los Planos y Memoria Descriptiva de la especialidad de ARQUITECTURA.
ETAPA II	ANTEPROYECTO EN CONSULTA MODALIDAD C PARA PRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	Hasta 30 días calendario computados desde el día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO y la suscripción del acta de inicio del servicio.	Hasta 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibido el expediente de anteproyecto en consulta por parte de la entidad.
ETAPA III	EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO	Hasta 90 días calendario computados desde el día siguiente de aprobado el PLAN DE TRABAJO y la suscripción del acta de inicio del servicio.	Hasta 15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibido el expediente técnico completo por parte de la Entidad.
	TOTAL	95 días calendario	112* días calendario

NOTA:

- El plazo total del presente servicio corresponde a 112 días calendario, y obedece a la suma de los plazos calculados para la fase previa (2 días) más el plazo de ejecución del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP– CUI 2304832, cuya duración se calcula en 90 días calendario computados desde el día siguiente a aprobación del plan de trabajo y finalmente el tiempo de elaboración y el plazo para la presentación del informe final del servicio correspondiente a 15 días.
- Si bien los plazos para la entrega de los productos de la etapa 1 y 2 son precisos, no alteran el plazo total.
- Tanto el plazo total y los plazos parciales responden al máximo estimado, pudiendo culminarse antes de lo previsto en los Términos de Referencia.
- Cuando existan observaciones a un Informe de Supervisión del Servicio, el plazo para su levantamiento será establecido por la persona designada por la Entidad, teniendo en cuenta que el plazo para subsanar no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad.

1.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO:

- Revisar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, verificando que conste la totalidad de las actividades necesarias y comprometidas por el ejecutor en su contrato y las buenas prácticas.
- Velar por el cumplimiento de las fechas establecidas en el Plan de Trabajo para la actualización y optimización del Expediente Técnico, alertando las desviaciones que se identifiquen y sugiriendo acciones para adoptar oportunamente las medidas correctivas y preventivas a futuro.
- Supervisar el desarrollo de las actividades, así como dar conformidad técnica a los informes de avance de cada actividad, comunicando cualquier desviación de las obligaciones asumidas por el Proyectista en su Plan de Trabajo y en el contrato, y de corresponder calcular la aplicación de penalidades.
- Velar por la correcta ejecución del servicio de actualización y modificación del expediente técnico de obra, del PIP – CUI 2304832 en cumplimiento de los términos de referencia, normas técnicas y las mejores prácticas constructivas, recomendando las soluciones para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse durante su elaboración y que podrían impactar negativamente.
- Asistir a las reuniones obligatorias semanales y otras que se programen.
- Atender, previa evaluación y coordinación con la UEI de SANIPES, las consultas formuladas por el Proyectista, sin afectar las fechas establecidas en el Plan de Trabajo aprobado.
- Coordinar y efectuar el seguimiento y control permanente de las actividades del Proyectista, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.
- Supervisar que la actualización y optimización del Expediente Técnico de Obra sea desarrollado por el Equipo de Especialistas contratado, debiendo informar sobre cualquier cambio o incumplimiento.
- Seguimiento a las gestiones que realice el proyectista ante la Municipalidad Provincial de Tacna para la obtención de la conformidad del anteproyecto en consulta y la aprobación de los planos del expediente de licencia de edificación.
- Seguimiento a las gestiones que realice el Proyectista ante terceros para la obtención de permisos, factibilidades de servicios públicos, licencias, autorizaciones u otros.
- Asegurar el cumplimiento de los criterios de diseño establecidos para la elaboración del Expediente Técnico.
- Visar en señal de conformidad, los informes, estudios, planos y otros, que presente el Proyectista.
- Verificar y asegurar la consistencia de la información contenida en los estudios preliminares (Topografía, Mecánica de Suelos, y otros), así como los Bench Mark del control de niveles y las posibles interferencias que pudiesen surgir e impactar al proyecto.
- Verificar la inclusión de las acciones necesarias para resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, canales, o posibles interferencias que pudiesen surgir, que se vean afectadas o puedan afectar las obras y a terceros.
- Otorgar la conformidad técnica, económica y legal al Expediente Técnico de Obra u observarlo, en un plazo máximo de 10 días calendario de su recepción, recomendando su aprobación vía acto administrativo o proponiendo el plazo de subsanación considerando su complejidad y las normas vigentes. Esta conformidad, consiste en la revisión del Expediente Técnico a nivel conceptual, que significa una verificación del

cumplimiento de normas vigentes y criterios generales de diseño, sin que esto implique una corresponsabilidad con los proyectistas por estos diseños.

- Efectuar el seguimiento hasta el levantamiento de observaciones que eventualmente formule la Municipalidad Provincial de Tacna al expediente de Licencia de Edificación.
- Administrar proactivamente los cambios que pudieran surgir durante el proceso de actualización y optimización del expediente técnico de obra, en particular de aquellos que pudieran originar modificaciones al contrato de consultoría para la actualización y optimización del expediente técnico de obra y/o que pudieran tener impacto en el alcance, los plazos y en los costos tanto de dicho contrato como en la obra.
- Revisar y monitorear las valorizaciones y llevar el control de pagos de los servicios del Proyectista a cargo de la elaboración del expediente técnico de obra.
- Llevar a cabo las actividades de cierre del contrato de actualización y optimización del expediente técnico de obra.
- Emitir y exponer al Área usuaria un informe detallado, un informe a la aprobación del Plan de trabajo y uno a la finalización de cada fase que contenga el estado situacional del proceso de actualización y optimización del Expediente Técnico, considerando aspectos técnicos, presupuestales y administrativos, así como las actividades realizadas por el proyectista.
- Prevenir, de manera proactiva, la ocurrencia de controversias contractuales.
- Emitir opinión en las controversias que surjan sobre aspectos técnicos, administrativos y legales.
- No transferir parcial o totalmente los servicios objeto del Contrato.
- Otras actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las funciones previamente indicadas, tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, por lo que el Supervisor deberá cumplir con las estipulaciones del Contrato, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los presentes términos de referencia y otros dispositivos legales aplicables, cuidando los intereses de la Entidad.

1.5. **CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ENTREGABLES:**

Los informes del Supervisor sobre la revisión de los entregables del proyectista estarán conformados por los informes de cada especialista de supervisión y por el informe global del Jefe de la Supervisión, el cual resumirá los informes de los especialistas detallando las actividades cumplidas del Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades señaladas por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP- CUI 2304832.

Asimismo, el informe general del supervisor debe contener las fechas y el control de los plazos de presentación de cada entregable del proyectista, así como el informe de las penalidades aplicadas o acumuladas de ser el caso. En el caso de existir observaciones, el supervisor determinará el plazo a otorgar para el levantamiento de las mismas, de acuerdo a su magnitud y los plazos máximos establecidos en los términos de referencia del proyectista.

Los informes de supervisión por cada especialidad deben referirse al análisis detallado de los aspectos técnicos y normativos considerados en el desarrollo servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP- CUI 2304832, sobre los cuales se debe pronunciar según corresponda, el especialista que supervisa, emitiendo sus conclusiones, recomendaciones o conformidad respectiva.

Los informes de revisión de los entregables e informes del proyectista deben contener el informe general del jefe de supervisión con el resumen general de la revisión, así como también deben contener los respectivos informes de revisión de cada especialista que revisó el entregable. Deben contener los informes de verificación y comprobación de los cálculos y diseños de todas las especialidades.

El informe de revisión o conformidad del informe final-Expediente Técnico, debe contener el informe de Modificaciones, asimismo la recomendación de la aprobación resolutive del Expediente Técnico y deberá ser firmado en todas sus páginas por el jefe de supervisión y por el representante legal del supervisor.

El Expediente Técnico en todos sus folios incluyendo los planos, será firmado por el jefe de supervisión, asimismo, serán firmados en todos los folios y planos que les corresponda por los especialistas responsables de la revisión de los estudios en señal de conformidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.6. **CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

El proveedor deberá presentar a LA ENTIDAD, mediante documento digital ingresado por mesa de partes virtual lo siguiente:

- Carta dirigida a la Oficina de Administración, emitida por el representante legal de la empresa o el profesional responsable de la realización del servicio (según corresponda)
- Informes Técnicos en formato digital con las firmas y sellos de los profesionales responsables por especialidad y el consultor en formato PDF o compatible.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica especializada en la elaboración y revisión de expedientes técnicos de edificaciones.
- EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica y podrá participar individualmente o en consorcio (se aceptarán un máximo de 02 proveedores consorciados). Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del presente servicio.
- EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Consultores de Obra Consultor de obra en obras urbanas edificaciones y afines – Mínimo Categoría B.
- Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Lima, a fin de que reciba la documentación que LA ENTIDAD requiera cursarle.
- EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal en Lima; lo cual deberá ser comunicado a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato

EQUIPO DE TRABAJO: Deberá contar un equipo técnico de profesionales que tengan como mínimo dos años de experiencia, contabilizados desde su colegiatura, en las siguientes especialidades, los cuáles serán acreditados por el proveedor:

- Jefe de Supervisión*
- Especialista en diseño Arquitectónico
- Especialista en diseño Estructural
- Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas
- Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática
- Especialista en Instalaciones Sanitarias
- Especialista en Seguridad y Evacuación**
- Especialista en Metrados, costos y presupuestos**

El equipo deberá de conformarse por un mínimo de 5 profesionales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido para cada caso:

* El cargo de jefe de supervisión podrá asumir cualquiera de las especialidades.

** Los profesionales especialistas propuestos podrán ocupar hasta 2 cargos, considerando como cargos adicionales el de Especialista en Seguridad y Evacuación, así como Especialista en costos y Presupuestos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL REQUERIDO / PERSONAL CLAVE:

JEFE DE SUPERVISIÓN

- Ingeniero civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar tiempo de experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como jefe de proyecto, de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos; de proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto adjuntará, para la suscripción del contrato, una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de **Jefe de Supervisión**, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.
- Contar con Capacitación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Acreditar de manera documentada la capacitación en elaboración de Expedientes Técnicos y/o Valorización de Obras Públicas

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en arquitectura o especialista en diseño arquitectónico o proyectista en arquitectura, en la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto adjuntará para la suscripción del contrato, una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en arquitectura, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como especialista en estructuras o especialista en diseño estructural o especialista estructural o Ingeniero estructural, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto adjuntará, para la suscripción del contrato, una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en estructuras, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS

- Ingeniero Electricista o mecánico electricista, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Ingeniero Electricista, Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- El Profesional propuesto adjuntará, para la suscripción del contrato, una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones eléctricas, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 1 año, acumulado de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El Profesional propuesto adjuntará, para la suscripción del contrato, a la propuesta técnica una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en instalaciones sanitarias, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

- Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ing. Ambiental o afines, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional y constancia o certificado de su especialización.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 1 años, acumulado de haber participado en inspecciones técnicas, evaluaciones de seguridad o como especialista en seguridad, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- El profesional propuesto adjuntará, para la suscripción del contrato, una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en seguridad y evacuación, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Ingeniero, titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia del título profesional.
- Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria.
- El profesional propuesto adjuntará, para la suscripción del contrato, una carta de compromiso, con firma, sello y huella digital expresando su compromiso a prestar los servicios en el cargo de especialista en metrados, costos y presupuestos, en la fecha y en los plazos del proyecto, adjuntará también una copia simple de su DNI.

- Condiciones Generales para la empresa a contratar
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes sobre sanción por la falta administrativa vigente, disciplinaria, antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. (Acreditado mediante Declaración Jurada como documentos para la suscripción del contrato).

VIII. ENTREGABLES / PRODUCTOS:

1	<u>Primer Entregable</u> El proveedor deberá presentar: Informe de aprobación del PLAN DE TRABAJO firmado y sellado por el representante legal y el jefe de supervisión.	Hasta 2 días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente de la entrega por parte de SANIPES, del PLAN DE TRABAJO desarrollado por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP – CUI 2304832.
---	---	---



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2	<u>Segundo entregable: El proveedor deberá presentar:</u> - Informe técnico, firmado y sellado por el representante legal y el profesional encargado de la supervisión de la PRIMERA PARTE DEL EXPEDIENTE correspondiente a la Arquitectura, del Servicio de Actualización y optimización del expediente técnico de obra del PIP – CUI 2304832. - Memoria descriptiva de arquitectura - Planos de arquitectura - Informe técnico de evaluación conteniendo mínimamente: el Listado de cambios y modificaciones, el acta con su validación técnica.	Hasta diez (10) días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente de la entrega por parte de SANIPES, de la PRIMERA PARTE DEL EXPEDIENTE, correspondiente a los Planos y Memoria Descriptiva de la especialidad de arquitectura, desarrollado por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del Expediente Técnico del PIP – CUI 2304832.
3	<u>Tercer entregable: El proveedor deberá presentar:</u> Informe técnico de revisión y verificación del cumplimiento de requisitos del expediente presentado a la Municipalidad Provincial de Tacna para la tramitación de la Licencia de edificación por ANTEPROYECTO EN CONSULTA mediante MODALIDAD C.	Hasta los diez (10) días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente de la entrega por parte de SANIPES, del expediente del anteproyecto en consulta mediante modalidad C, desarrollado por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del Expediente Técnico del PIP – CUI 2304832.
4	<u>Cuarto entregable: El proveedor deberá presentar:</u> - Informe a la obtención de la licencia de Edificación emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna, detallando los hitos más relevantes del proceso. - Informe técnico final de supervisión del servicio, firmado y sellado por el profesional de cada una de las especialidades que compone el equipo de supervisión al servicio de actualización y optimización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832 (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas, Redes de Comunicación Informática, Seguridad y Evacuación, metrados, presupuestos y memorias de cálculo)	Hasta quince (15) días calendario como plazo máximo, contabilizados desde el día siguiente de la entrega por parte del SANIPES de la documentación correspondiente a la SEGUNDA PARTE DEL EXPEDIENTE, elaborado por el consultor del servicio de actualización y optimización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832 .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor deberá presentar sus entregables, mediante Carta dirigida a la Oficina de Administración, emitida por el representante profesional responsable o el representante legal, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) El primer y segundo entregable podrán ser de manera física o digitalizada, con las firmas correspondientes de los profesionales involucrados en la supervisión según la siguiente dirección electrónica:
<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital>
- 2) El tercer entregable será entregado de manera física y digital en mesa de partes del SANIPES, Comprende el visado del expediente técnico (completo por los profesionales especialistas y el jefe de supervisión del expediente técnico elaborado por el consultor) en 2 originales, y 01 USB O MEMORIA PORTATI con la versión digital del informe final de supervisión y la versión digitalizada del expediente técnico aprobado y visado.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será desarrollado de manera independiente a la entidad, en las instalaciones del proveedor pudiendo sin embargo determinarse el desarrollo de reuniones puntuales en las instalaciones de la entidad en fechas determinadas dentro del plazo acordado; para lo cual, queda a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración efectuar las coordinaciones y seguimiento de las actividades previstas. El servicio será ejecutado en un plazo de hasta ciento doce (112) días calendario, contados a partir de la entrega, por el por parte del Entidad, del plan de trabajo desarrollado por el consultor encargado del servicio de actualización y optimización del Expediente Técnico del PIP – CUI 2304832, y la firma del acta de inicio del servicio. El acta de inicio del servicio será suscrita por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración y/o el Coordinador de Proyecto designado.

El inicio del presente servicio se encuentra condicionado a la contratación del servicio: **ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL SANIPES TACNA, REGIÓN TACNA" – CUI 2304832**, para lo cual SANIPES procederá comunicar formalmente con 24 horas de anticipación.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La emisión de la conformidad queda a cargo de la Jefatura de la Oficina de Administración, previo informe técnico del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, estando condicionado a la previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos acordados, acreditado en el entregable proporcionado, el mismo que queda en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior que se determine.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (3) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, el mismo que incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación del mismo, previa presentación de informe de actividades e informe de conformidad del área usuaria.

PRIMERA ARMADA: 30%, que corresponde al Segundo entregable.

SEGUNDA ARMADA: 30 %, que corresponde al Tercer entregable.

TERCERA ARMADA: 40%, que corresponde al Cuarto entregable.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XII. PENALIDADES:

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados POR EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables al Consultor en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto máximo de penalidad equivale al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164° del mencionado Reglamento.

Para los efectos del contrato, se entenderá como 'monto del contrato vigente', al monto ofertado por EL CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso. Asimismo, se entenderá que el plazo es el plazo total del contrato, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XIII. OTRAS PENALIDADES (completar de ser el caso):

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina de Administración
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Administración.
3	Por no asistir, o no justificar con la debida anticipación a las reuniones convocadas por la Jefatura de la Oficina de Administración de SANIPES	Penalidad será de media (0.5) UIT por cada inasistencia.	Según informe de la Oficina de Administración.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(*) La Penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

NOTAS:

1. Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).
2. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
 - Por fallecimiento del profesional.
 - Por enfermedad que impide la participación del profesional en la consultoría o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la Entidad.
 - Despido del profesional por disposición de la Entidad.
3. Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

XIV. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD:

El colaborador, es responsable por las actividades que desarrollen en el marco de la ejecución del servicio que viene efectuando, el incumplimiento contractual de sus prestaciones acarreará la resolución total de la orden de servicio, al margen de la responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.

La responsabilidad del Contratista y de los profesionales especialistas será de un (01) año, contabilizados a partir de la aprobación del expediente técnico. Asimismo, los profesionales se comprometen a absolver cualquier consulta de índole técnico que se presente durante la construcción del proyecto y en la etapa de formulación de consultas durante la etapa de selección del contratista a cargo de la obra.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

XVII. ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

En adición a ello, el proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan.

Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad; por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.

XVIII. SEGURIDAD Y SALUD:

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XIX. SUBCONTRATO:

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del Art. 147° de su Reglamento, EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría de obra.

XX. INTEGRIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación o arbitraje.

XXII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31564:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad" (...).

XXIII. DISPOSICIONES FINALES

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el Código Civil y las normas y leyes pertinentes que le son aplicables.

Responsabilidad por vicios ocultos:

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofrecidos.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor será de un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XXIV. ESTRUCTURA DE COSTOS:

SUPERVISIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA" – CUI 2304832					
COSTOS DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN A LA ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO PRIMERA ETAPA			CANTIDAD : OBSERVACIONES:		
DESCRIPCION	Unidad	Coef. de Participación	TIEMPO (día)	PRECIO UNITARIO (Día)	MONTO PARCIAL S/.
A. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN					
1.- JEFE DE PROYECTO					
Jefe de Proyecto	día	0.49	55	300.00	S/. 16,500.00
2.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN					
Especialista en diseño Arquitectónico	día	0.31	35	280.00	S/. 9,800.00
Especialista en diseño Estructural	día	0.13	15	280.00	S/. 4,200.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas	día	0.09	10	250.00	S/. 2,500.00
Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática	día	0.09	10	200.00	S/. 2,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	día	0.09	10	200.00	S/. 2,000.00
Especialista en Seguridad y Evacuación	día	0.18	20	250.00	S/. 5,000.00
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	día	0.09	10	250.00	S/. 2,500.00
Costos incluyen leyes sociales					S/. 44,500.00
B.- EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y OTROS					
Impresiones, copias y ploteo de planos	glb	1.00		2500.00	S/. 2,500.00
TOTAL DE EQUIPOS, UTILES DE OFICINA Y OTROS					S/. 2,500.00
E.- COSTO TOTAL DIRECTO					S/. 47,000.00
Gastos Generales 8%	glb	1.00			S/ 3,760.00
Utilidad 7%	glb	1.00			S/ 3,290.00
SUB TOTAL SIN IGV					S/ 54,050.00
IGV					S/ 9,729.00
					S/. 63,779.00
COSTO TOTAL					

Nota: Se considera que el jefe de proyecto puede desempeñarse como especialista en diseño arquitectonico o especialista de diseño estructural

XXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> JEFE DE SUPERVISIÓN Título profesional de Ingeniero civil o arquitecto del personal clave requerido como Jefe de Supervisión. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Título profesional de Arquitecto del personal clave requerido como Especialista en diseño Arquitectónico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista en Diseño Estructural. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS Título profesional de Ingeniero Electromecánico o mecánico electricista del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Electromecánicas. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Título profesional de Ingeniero Electrónico, de Telecomunicaciones o Informática del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Título profesional de Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como Especialista En Instalaciones Sanitarias ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ing. Ambiental o afines, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, del personal clave requerido como Especialista en Seguridad y Evacuación ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Título profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<u>Requisitos:</u> JEFE DE SUPERVISIÓN Deberá acreditar tiempo de experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como jefe de proyecto, de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos; de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en arquitectura o especialista en diseño arquitectónico o proyectista en arquitectura, en la Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como especialista en estructuras o especialista en diseño estructural o especialista estructural o Ingeniero estructural, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas o Ingeniero Electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulados de haber participado como Especialista en Instalaciones Electromecánicas o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico electricista, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE REDES DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como Especialista en Instalaciones de Redes de Comunicación e Informática, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias o ingeniero sanitario, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado en inspecciones técnicas, evaluaciones de seguridad o como especialista en seguridad, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Deberá acreditar una experiencia mínima en la especialidad de 2 años, acumulado de haber participado como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos similares al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Hoteles, Fábricas, Plantas Industriales, Edificios Multifamiliares o de Oficinas o Institucionales, Establecimientos de Salud, Universidades, Entidades Bancarias, Tiendas por Departamentos-Retails, Centros Comerciales; sean Públicas o Privadas. Además, se aceptará los términos: Nuevo y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Fortalecimiento y/o Sustitución y/o Ejecución y/o Construcción. Se excluyen, la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, por ejemplo, a las siguientes: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas o asfaltado de pistas.	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente
ECO. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SANIPES



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2024 12:41:19 -05:00